

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: WILMER BARAHONA ROMERO Y OTROS
DEMANDADO: INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO
LLAMADO EN GARANTÍA: UNIÓN TEMPORAL PARQUE FUNDADORES
EXPEDIENTE: 50 001 33 001 2014 00348 00

Con ocasión de la prueba documental decretada en audiencia inicial, se allegó por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Villavicencio como respuesta al oficio No. 118 del 12 de marzo de 2018 (fol. 622), copia del proceso ejecutivo identificado con el número de radicado 500014003004-2013-00011-00, seguido por la empresa TECNIELECTRICOS contra la UNIÓN TEMPORAL LOS FUNDADORES y el señor WILMER FABIAN BARAHONA ROMERO (Anexo 5 con 121 folios)

La anterior prueba documental allegada, se incorpora al expediente para efectos de su contradicción por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 del C.G.P., aplicable por remisión normativa contemplada en el artículo 211 y 306 del C.P.A.C.A., a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes, se pronuncien con relación a la misma.

Vencido el término anterior, ingrésese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 34 del 3 de septiembre de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaría</p>
--